

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_/2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO  
PATENTE COMERCIAL

30 MAYO 2018

RECOLETA,

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 28304 de fecha 09 mayo de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de mayo de 2018;
3. Informe de Deuda de fecha 15 de mayo de 2018, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos;
4. Certificado de Cambio de Razón Social N° 00704, de fecha 12 de febrero de 2018, autorizado por Resolución N° 6138, de fecha 17 de junio de 1988, emitidas por la SEREMI de salud Región Metropolitana;
5. Comprobante de Pago N° 18s1316-10448, de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
6. Compraventa Privada de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal, el 26 de octubre de 2017;
7. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final y artículo 34 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-724870**, ubicada en el domicilio **SARGENTO CANDELARIA PÉREZ N° 3601**, que autoriza el ejercicio del giro **FÁBRICA DE PAN, MASAS DULCES HORNEADAS**, la que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **LUIS ALBERTO VARAS HURTADO EXPENEDORA DE ALIMENTOS EIRL., Rut. N° 76.794.319-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa Privada de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal, el 26 de octubre de 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño lo que se acredita a través del Informe de Deuda, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma  
29/05/2018

1393684